



RAD. No. 08-001-31-05-016-2023-00100-00

PROCESO: ORDINARIO LABORAL

DEMANDANTE: IDALIDES ROMO FIELD

DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES y AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO.

INFORME SECRETARIAL

En la fecha pasa al Despacho del señor Juez, el proceso ordinario laboral promovido por IDALIDES ROMO FIELD, en contra de ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES y AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, la cual correspondió por reparto realizado en línea por la oficina judicial seccional Barranquilla, el 10 de julio de 2023 e informándole al Juzgado la recepción de la demanda través del correo electrónico institucional; queda radicado con el número 08-001-31-05-016-2023-00100-00 y consta de 70 folios. Sírvase Proveer. Barranquilla, Atlántico, 14 de julio de 2023

LUIS MANUEL GOMEZCASSERES OSPINO
SECRETARIO

JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, Catorce (14) de Julio de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con el informe secretarial que antecede y una vez revisada la demanda, encuentra el Despacho que los requisitos de forma contemplados en el artículo 25 del CPT y de la SS, modificado por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001, se encuentran cumplidos, por lo que se procede con la siguiente verificación:

Revisados los anexos de la demanda, encuentra el Despacho que, de manera simultánea con la radicación de ésta la misma, se envió copia de ésta y sus anexos a los correos electrónicos notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co y agencia@defensajuridica.gov.co que corresponde a las demandadas COLPENSIONES y AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA, respectivamente, cumpliendo con el requisito contemplado en el artículo 6º de la Ley 2213 de 2022. Así las cosas, se procederá a admitir la presente demanda y se dispondrá la notificación de la parte demandada.

Igualmente, en la demanda y sus anexos, reposa poder conferido por la demandante señora IDALIDES ROMO FIELD, a la profesional del derecho ELEX Y BEATRIZ CANTILLO CASTRO, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.812.179 y TP 78679 del C. S. de la J., y conforme al artículo 6º de la Ley 2213 de 2022, se procederá a reconocerle personería jurídica, como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

La presente admisión se notificará en la forma prevista en el C.P.T. y de la S.S., en la ley 2213 de 2022, esto es, personalmente a las demandadas COLPENSIONES y la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO.

Correo electrónico: lcto16ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 44 No. 38-80, Antiguo Edificio Telecom, Sótano.
Barranquilla – Atlántico. Colombia.

JUZGADO 016 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Constancia: El presente auto se notifica por fijación en estado No. 012 del 17 de julio de 2023, publicado en la plataforma TYBA y en el microsítio web del Despacho.
Barranquilla, el secretario,
LUIS GOMEZCASSERES OSPINO



Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda promovida por IDALIDES ROMO FIELD en contra de ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES y AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, por reunir los requisitos legales, conforme a las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: RECONOCER personería jurídica, a la profesional del derecho ELEX Y BEATRIZ CANTILLO CASTRO, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.812.179 y TP 78679 del C. S. de la J., conforme al artículo 6º de la Ley 2213 de 2022, como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

TERCERO: NOTIFICAR por la Secretaría del Despacho la presente admisión, en la forma prevista en el C.P.T. y de la S.S., en la ley 2213 de 2022 y en la sentencia C 420 de 2020, esto es, personalmente a las demandadas COLPENSIONES y la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO.

CUARTO: Advertir a las convocadas a juicio, que la contestación de la demanda debe reunir los requisitos del Art. 31 del CPL y SS, modificado por el Art. 18 de la ley 712 de 2001 y debe aportar con ella la documental que se encuentren en su poder, en especial la hoja de vida y/o expediente administrativo de la señora IDALIDES ROMO FIELD, identificada con cédula de ciudadanía No. 22.528.083; además deberá ser remitida a la Secretaría del Juzgado a través del correo electrónico institucional. Lo anterior en el término señalado en el artículo 74 del C.P.T. y S.S y demás normas concordantes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


FABIO ANDRÉS DE LA ROSA MENDOZA
JUEZ DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA
RAD. No. 08001310501620230010000